



OFI20-00243182 / IDM 12000002  
(CITE ESTE NÚMERO PARA INFORMACIÓN Y/O PARA ENVIAR COMUNICACIÓN)  
Bogotá D.C., 18 de noviembre de 2020

Señora  
**LAURA VALENTINA MENDEZ DIAZ**  
OFI20-00243182 / IDM 12000002

Asunto: EXT20-00175332 .

Respetada señora Mendez:

Con atento saludo hemos recibido su comunicación en la que solicita los beneficios otorgados por la Ley 1448 de 2011 – Ley de Víctimas y la inscripción en los programas de vivienda del Gobierno Nacional.

Al respecto le informamos que hemos dado traslado al Ministerio de Vivienda Ciudad Y Territorio y a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas UARIV, con fundamento en las funciones que le corresponden a las citadas Entidades.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 que regula el Derecho Fundamental de Petición y que sustituyó uno de sus títulos.

Le sugerimos estar atenta para recibir las respectivas respuestas. En caso de presentar alguna inquietud, la invitamos a dirigirse directamente a esas entidades a través de sus canales de atención dispuestos en el siguiente link:

Cordialmente,

**ALFY ROSAS SANCHEZ**  
Asesor Grupo de Atención a la Ciudadanía



Clave:Xktn8uGHDA

Adjunto: Archivo Digital.  
Elaboró: LFC.